

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Ana Cecilia Valencia Aguirre
Radicado	05001 31 03 018 2020-00086 00
Asunto	Liquida y aprueba Costas

Medellín Cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en primera instancia, a cargo de la parte actora y a favor de la parte demandada, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Guía envío 1126300	04RespuestaRequerimiento expediente digital	01	\$14.445
Guía envío 1126298	04RespuestaRequerimiento expediente digital		\$14.445
Guía envío 1126301	04RespuestaRequerimiento expediente digital		\$14.445
Guía envío 1126302	04RespuestaRequerimiento expediente digital		\$14.445
Guía envío 1129500	05ConstanciaNotificación expediente digital		\$15.890
Guía envío 1129501	05ConstanciaNotificación expediente digital		\$15.890
Guía de envío 1141510	10Constancia notificación expediente digital		\$5.000
Guía de envío 1143960	1310Constancia notificación expediente digital		\$15.890
Agencias en Derecho Primera instancia	15OrdenaSeguirAdelantePagaré expediente digital	01	\$11.110.000
TOTAL			\$11.204.560

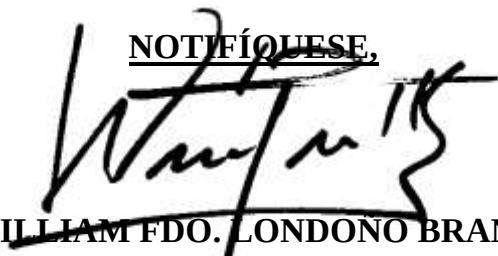
Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.


Daniela Arias Zapata
Secretaria

*Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito
Medellin, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

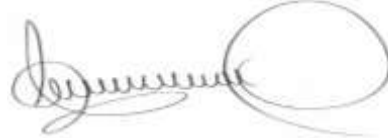
Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 083 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 de JUNIO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación:

565b03672a1cfe4641689bfc31074d295c0cb75a280bad72a72112395d652920

Documento generado en 04/06/2021 03:21:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>